



CONTRATO No. UA-C-EAV-2022-001

CONTRATISTA:	ARGOSYSTEMS CIA.LTDA. con RUC 1791811852001
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”. USD \$ 7.611,41 valor que no incluye IVA.
PLAZO:	La activación de las licencias tendrá un plazo de cinco días laborables a partir de la suscripción del contrato.
PROCESO No.:	SIE-UA-028-2022.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales de la Universidad de las Artes, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad conforme la Resolución No.CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, y, por otra parte, la empresa Argosystems Cía. Ltda., representada legalmente por el Gerente General señor Orelvis Santamaría Díaz con 1791811852001, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”.
- 1.2** Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 347 de 04 de octubre de 2022, contenida en la partida presupuestaria 82 00 000 001 530702 0901 001 0000 0000 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos;
- 1.4** Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, resolvió: Aprobar los documentos de la fase preparatoria, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2022, para la “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”.
- 1.5** Se publicó el proceso el 08 de noviembre de 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6** Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad, Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, mediante resolución No. R-UA-EAV-2022-004 de 25 de noviembre de 2022, adjudicó el contrato para el “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”, a la ARGOSYSTEMS CIA.LTDA. con RUC 1791811852001, por el valor de USD \$7.611,41 (siete mil seiscientos once con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA
- 1.7** Mediante memorando Nro. UA-VA-EAV-2022-0154-M de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de la Escuela de Artes Visuales Jorge Antonio Xavier Patiño Balda dirigido a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica (S), Ab. Estela Narváez, menciona lo siguiente: “(...) Por lo antes expuesto solicito a usted; disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación a ARGOSYSTEMS CIA.LTDA. con RUC 1791811852001(...)”.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) La certificación presupuestaria No. 347 de 04 de octubre de 2022.
- f) Copia Simple del RUC de la Empresa ARGOSYSTEMS CIA. LTDA. con RUC 171811852001.
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación de Orelvis Santamaría Díaz, en su calidad de Gerente General de la Empresa Argosystems Cía. Ltda.
- h) Copia simple de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020;
- i) Garantía técnica de servicio

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

El cuadro consolidado de necesidades de la Universidad de las Artes, en cuanto a licencias y paquetes Microsoft se puede verificar en la Tabla 2:

Producto	Descripción	Cant.	Precio Cliente	Total Cliente
Max Purchase - Academic Annual - Estudiantes / Profesores	Es un entorno de desarrollo gráfico para música y multimedia para la creación de programas interactivos.	12	\$297,64	\$3.571,68
Rhino 7 para Windows y Mac - Estudiantes/Profesores	Es una herramienta de software para modelado en tres dimensiones basado en NURBS.	12	\$230,90	\$2.770,80
Touch Designer EDUCATIONAL Regular	Es un lenguaje de programación visual basado en nodos para contenido multimedia interactivo en tiempo real para crear actuaciones, instalaciones y obras de medios fijos.	3	\$422,98	\$1.268,93
			Total:	\$7.611,41

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 7.611,41 (siete mil seiscientos once con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con el acta de negociación del presente proceso.



4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo para la activación de las licencias tendrá un plazo de cinco días laborables a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 100% a la entrega y activación de las licencias, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega – recepción definitiva, y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

Cláusula Séptima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Coordinar con el departamento técnico de la universidad, y la persona designada como responsable del contrato en la ciudad de Guayaquil, en caso de existir dudas de las licencias ofertadas en los términos de referencia.
- Dar cumplimiento cabal a los requerimientos técnicos establecidos para estas licencias.
- Tiempo término para atención de solicitudes o peticiones planteadas de soporte escalado a nivel de Fabricante/Proveedor
 - Tipo emergente: 15 minutos
 - Tipo operativo: 4 horas
 - Tipo consulta: 8 horas
- Asumir la responsabilidad por daños a la Contratante y a terceros, a consecuencia del contrato.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, transcurrido el plazo establecido para este servicio.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Días término (hábiles) para la atención o solución a peticiones y/o problemas: 2
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

El oferente debe garantizar la disponibilidad, veinticuatro horas, siete días a la semana de las plataformas para el acceso a las herramientas digitales acorde a las condiciones de estos términos de referencia, el certificado del servicio deberá ser entregado previo a la suscripción del contrato.

Cláusula Novena. – MULTAS

Cuando el CONTRATISTA incumpla con la entrega de los bienes fuera del plazo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor total del contrato por cada día de retraso.

El mismo porcentaje será aplicado en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa a James John Pacheco Quituisaca, Analista 1 de Audiovisuales, c.i. 0925880767, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.



11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

ARGOSYSTEMS CIA. LTDA

Naciones Unidas E3-39 Av. Amazonas Banco La Previsora Torre B oficina 410 4to piso diagonal al CCI

Quito-Ecuador

Teléfonos: 026002591- 026002062- 0987030414

Correo electrónico: orelvis@argos.com.ec



LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Malecón entre Aguirre y Pichincha

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: 042590700

Correo electrónico: james.pacheco@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

- 16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.
- 16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

Jorge Antonio Xavier Patiño Balda
Director de la Escuela de Artes Visuales
Universidad de las Artes

Orelvis Santamaría Díaz
Gerente General
Argosystems Cía. Ltda.
RUC No. 1791811852001